



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Divorcio Matrimonio Civil
Demandante. Beatriz Eugenia Portela Pamplona
Demandado. Alejandro Hurtado Baquero
Radicación. 2021-00152-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 246.

Puerto Rico Caquetá, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, el Juzgado observa que la misma adolece de ciertos requisitos que dan lugar a su respectiva inadmisión:

1. Aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento del demandado, señor ALEJANDRO HURTADO BAQUERO.
2. Designar, de manera correcta, dentro del poder allegado, el juez ante quien se dirige la demanda (Juzgado Promiscuo de Familia).

Se comunica que la carga procesal corresponde a la parte interesada y por tanto debe dar estricto cumplimiento al artículo 85, numeral 1º e inciso segundo del C. G. del P.

Corolario a lo anterior, ha de Inadmitirse la presente demanda de conformidad con lo estipulado por el Art. 90 C.G.P, con el fin de que se subsane dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada si así no lo hiciere. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda y disponer se subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada. Artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
Juez



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Firmado Por:

**LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO
PROMISCOUO 001 DE FAMILIA PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee3079f49335960ea4e52d125fba2b5ecdb44d301bed4c9d2d8bfec7128c132**
Documento generado en 15/07/2021 08:47:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**